



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

T/ 43.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 NOV. 2025

2025-13-1-0000514 **VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo, de 8 de julio de 2025, por la que se autorizó la contratación de seis (6) becarios bajo la modalidad de "Primera Experiencia Laboral" en el marco del programa "Yo Estudio y Trabajo 2025";

RESULTANDO: I) que por el precitado acto administrativo se autorizó la contratación de seis (6) becarios, para la realización de tareas de apoyo administrativo bajo la modalidad de "Primera Experiencia Laboral", en el marco del programa "Yo Estudio y Trabajo", entre ellos al Sr. Alexis Miguel Da Rosa Sierra;

II) que con fecha 17 de julio de 2025, el Sr. Alexis Miguel Da Rosa Sierra presentó su renuncia por motivos de estudio;

III) que la Coordinación del Programa "Yo Estudio y Trabajo", solicitó cubrir el cupo vacante conforme la nómina de ingresos "Programa Yo Estudio y Trabajo - 2024 - 13ª Edición";

IV) que el postulante que continúa en la nómina a efectos de ser designado es el Sr. Alejo Nicolás Lorenzo Rodríguez;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el acto administrativo autorizando la contratación del postulante Sr. Alejo Nicolás Lorenzo Rodríguez, a efectos de cubrir el cupo vacante tras la renuncia del Sr. Alexis Miguel Da Rosa Sierra;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021 y en el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021, el Artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) Autorízase la contratación del Señor Alejo Nicolás Lorenzo Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 5.559.024-0, como becario bajo la modalidad

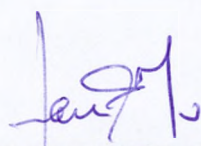
de "Primera Experiencia Laboral" en el marco del programa "Yo Estudio y Trabajo".

2º) El contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por veinte (20) horas semanales de labor, con una remuneración de dos con sesenta y siete Bases de Prestaciones y Contribuciones (2,67 BPC), equivalentes a \$17.557,92 (pesos uruguayos diecisiete mil quinientos cincuenta y siete con 92/100) a valores de enero 2025.

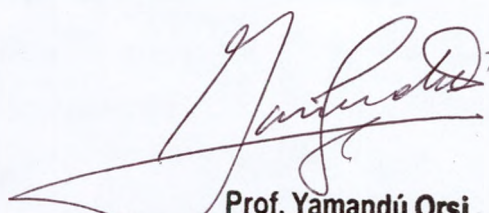
3º) Facúltase al Jarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga sus veces, la suscripción del contrato en régimen de Beca, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

4º) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el Artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

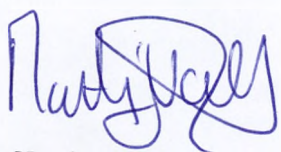
5º) Comuníquese, notifíquese, etc.



JUAN CASTILLO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas